SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Complementa Resolución Exenta N°1301 de 23/7/2010, destinación al **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, Seremi Región de Los Lagos,** dependencia del inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 20 SET. 2011

RESOLUCION EXENTA B - N° 1320 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio N°564081 de fecha 22/7/2011 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N°159 de 28/7/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N°386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N°79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo N°8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Complementase la Resolución Exenta N°1301 de fecha 23 de julio de 2010, de esta Secretaría Regional en el sentido de que se incluye a la Destinación al **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Subsecretaría de Transportes – Seremi Región De Los Lagos,** para el funcionamiento de sus oficinas administrativas, una dependencia ubicada en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región N°480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizada en el plano N°X-3-13.267-C.U., División Predial Segundo Piso, como Lote N°4, con una superficie de 24,45 m². Dicho inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos por un rol de mayor cabida bajo el N°35-1 e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 N°306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906, y los siguientes deslindes:

Norte : Fisco patio cubierto en línea recta de 5,53 metros, separado por muro.

Este : Hall acceso público en línea recta de 4,30 metros; separado por muro.

Sur : Hall acceso público en línea recta de 5,53 metros; separado por muro.

Oeste : Lote 3 en línea recta de 4,30 metros, separado por muro.

Si el Servicio beneficiario no utilizare la dependencia en el fin señalado, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado las oficinas destinadas, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XBB/ssm.-
Expte. 103DE564081.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE535565.-

REF.: **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Subsecretaría de Transportes, Seremi Región de Los Lagos,** destina dependencias del inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 23 JUL. 2010

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1301 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Subsecretaría de Transportes, Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº535565 de fecha 3/6/2010 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº144 de 9/7/2010.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº60 de fecha 12 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destinase al **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Subsecretaría de Transportes – Seremi Región de Los Lagos,** para implementar un sistema centralizado de control, coordinación y operación de semáforos de la ciudad de Puerto Montt, y para en una segunda etapa, hacer este sistema extesivo a otras ciudades de la Región de Los Lagos; las dependencias ubicadas en el segundo piso del Edificio Gobernación Provincial Llanquihue, situado en calle San Martín Nº80, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano NºX-3-10.840-C.U., como Lote Nº7, con una superficie construida de 184,44 m². y amparada en mayor cabida por el rol Nº73-1 e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 38 Nº58 y a fojas 38 vta. Nº59 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1878. Los deslindes particulares del lote son los siguientes:

Norte : Lote Nº8 en 8,00 metros, separado por muro.

Este : Fisco (patio de luz) en línea quebrada de dos parcialidades en 3,85 metros y 7,50 metros; Lote Nº5 en 4,65 metros; pasillo en línea quebrada de tres parcialidades de 7,40 metros, 2,00 metros y 5,85 metros y lote Nº6 en línea quebrada de siete parcialidades de 1,35 metros, 2,25 metros, 1,45 metros, 0,65 metros, 1,35 metros, 0,65 metros y 0,90 metros, todos separados por muro.

Sur : Calle Antonio Varas en 9,60 metros.

Oeste : Calle Rancagua en línea quebrada de dos parcialidades de 2,85 metros y 13,60 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare las dependencias en el fin señalado, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado las oficinas destinadas, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

MARCELO RUIZ ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

MRA/GCA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)